

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VARIAS DELEGACIONES DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 (VILA-REAL, VALL D'UIXO, NULES, BURRIANA), ASÍ COMO SU POSTERIOR MANTENIMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS**

**EXPEDIENTE 95 / 2022**

Castelló de la Plana, a 22 de agosto de 2022

I.- Con fecha 9 de agosto de 2022, el Proceso Gestión de Contratación elaboró una memoria justificativa y la correspondiente solicitud de autorización / aprobación para la tramitación del expediente de licitación, generada por la necesidad de suscribir contrato de OBRA DE INSTALACIÓN SOLAR FOTOVOLTAICA PARA AUTOCONSUMO EN VARIAS DELEGACIONES DE UNIÓN DE MUTUAS, MCSS N.º 267 (VILA-REAL, VALL D'UIXO, NULES, BURRIANA), ASÍ COMO SU POSTERIOR MANTENIMIENTO Y LA COORDINACIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.- Atendiendo al contenido de dicha memoria justificativa, se considera acreditada dicha necesidad.

III.-Teniendo en cuenta que la vigencia total del contrato se estima en 24 meses y que el importe máximo será igual o inferior a 110.718,49 € (IVA excluido), se considera adecuada la tramitación del expediente a través del procedimiento indicado en la citada memoria justificativa, mediante LICITACIÓN CON NEGOCIACIÓN – NO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA, puesto que cumple con los requisitos establecidos el artículo 169 de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, de Contratos del Sector Público.

IV.- Para la realización del objeto del presente contrato, UNIÓN DE MUTUAS cuenta con crédito suficiente para los ejercicios 2022, 2023 y 2024 según indicación del Proceso Económico-Financiero, de fecha 18 de agosto de 2022, tomando nota de cumplir los trámites necesarios para los ejercicios posteriores con las limitaciones que se determinen en la normas presupuestarias vigentes en cada momento aplicables a las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social.

V.- Dado el concreto contenido que deben recoger las ofertas, la publicación y recepción de las mismas se llevará a cabo por persona adscrita al Proceso de Gestión de Contratación, quien, una vez obtenidas las mismas, las remitirá al Órgano Asesor de Contratación, que acordará, conforme el criterio de la oferta con mejor relación calidad - precio, la entidad que resultará adjudicataria del contrato, procediéndose en ese momento al traslado de la documentación del expediente, a fin que se elabore pertinente documento contractual, conforme a cuyas estipulaciones se llevará a cabo la ejecución de Servicio objeto del presente expediente.

VI.- Atendiendo a todo ello, se autoriza la publicación según lo expuesto en la memoria justificativa, con indicación de los requisitos a los que debe ajustarse la prestación de Servicio a contratar.

D<sup>a</sup>. CARMEN BARBER RODRÍGUEZ  
Órgano de Contratación